

EN 2004, NUEVO LEÓN COMENZÓ LA TRANSFORMACIÓN DE SUS INSTITUCIONES DE JUSTICIA. El objetivo fue transitar de un sistema de corte inquisitivo hacia uno acusatorio-adversarial. Bajo este nuevo enfoque, el proceso penal dejará de ser una incógnita para los ciudadanos. Cada fase del procedimiento será más transparente, expedita y respetuosa de los derechos de todos los involucrados. Desafortunadamente, el proceso de reajuste en Nuevo León ha sido accidentado, plagado de resistencias y, además, ha coincidido con una ola de violencia que ha llevado a ciudadanos a cuestionar la pertinencia de esta transformación. Sin embargo, existen buenas razones para dejar el viejo modelo de justicia atrás y tomar las acciones necesarias para enderezar el proceso de implementación de un nuevo sistema de justicia que, en el mediano plazo, promete a los neoleoneses – y a los mexicanos- la calidad de justicia que debe prevalecer en un Estado democrático.

ES CIERTO, NO EMPEZAMOS BIEN

Nuevo León inició el proceso de transformar sus instituciones de justicia cuatro años antes de que sucediera la reforma constitucional en la materia en 2008. Existía, en su momento, un ánimo por mejorar la procuración de justicia en la entidad y eso propició que ciertos actores clave aceptaran e impulsaran el cambio. Sin embargo, dado que se trataba de una iniciativa propia y no de un mandato constitucional, el cambio implicaba, además de una enorme responsabilidad, una severa ruptura de los paradigmas entonces vigentes. Tal resistencia política y cultural fue sorteada a través de un modelo de implementación gradual. Paradójicamente, tal diseño gradual, que en 2004 resultó ser factor clave para su aceptación, hoy en día se ha convertido en su principal factor de riesgo¹.

¹ Reforma Al Sistema de Justicia Penal de Nuevo León. Renace, 2008

La gradualidad en Nuevo León se dio en dos sentidos: 1) en cuanto a los tipos de delitos que comprendía y 2) en cuanto a las etapas del proceso penal que se modificaron para adecuarse al modelo acusatorio-adversarial. Este sistema híbrido, ha introducido diversos obstáculos para la consolidación del nuevo sistema, para romper con las viejas prácticas jurídicas y, sobre todo, ha introducido enorme confusión en la ciudadanía sobre el funcionamiento del sistema. Por ejemplo, a partir del 2012, Nuevo León cuenta con tres sistemas de justicia penal en vigor: el tradicional, el mixto (aprobado en 2004) y el nuevo sistema de juicios orales.

LA VIOLENCIA COMO UNA DESAFORTUNADA COINCIDENCIA

Una de las promesas que justificaron la transición de un modelo de justicia inquisitivo a uno de corte acusatorio fue la expectativa de reducir los índices delictivos de la entidad. Aunque la seguridad pública no depende – al menos no en su totalidad- del buen funcionamiento de las instituciones de procuración de justicia, la idea anterior se funda en la capacidad del modelo acusatorio de procesar el mayor número de delitos a través de salidas alternas.

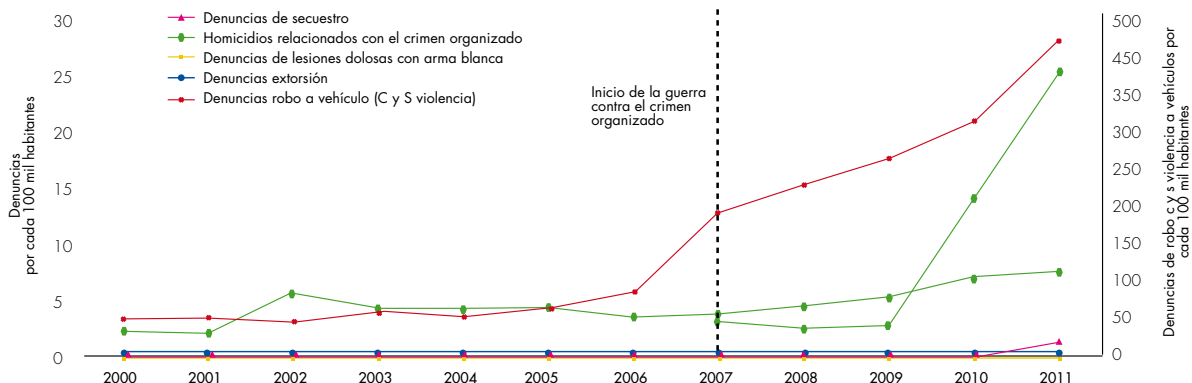
De esa manera, los recursos financieros y humanos con los que cuentan las procuradurías podrían ser destinados a esclarecer sólo los delitos que revistan mayor relevancia social, como lo son el secuestro o el homicidio. Así, el sistema de justicia mandaría la señal de que la probabilidad de encontrar y castigar al culpable de un delito grave es alta. Sin embargo, los efectos de un

sistema de justicia que es capaz de imponer una expectativa real de castigo son perceptibles en el largo plazo. Lamentablemente, en Nuevo León, la implementación del nuevo sistema coincidió con la aparición de una ola de violencia sin precedentes.

El alza en los índices delictivos tuvo como resultado un desencanto tanto de autoridades como de ciudadanos con el nuevo modelo de justicia². Sin embargo, las deficiencias institucionales se encontraban – y aún se encuentran- en otro lado. La seguridad pública se logra a través de políticas de prevención, inteligencia, el desarrollo de una política criminal asertiva, etc.

² Idem

8 DELITOS DE MAYOR IMPACTO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN NUEVO LEÓN



FUENTE: CIDAC a partir de los datos del SNSP. Población de CONAPO.

NUEVAS FACULTADES ¿DISCRECIONALES O ARBITRARIAS?

Las salidas alternas representan opciones para lograr un acuerdo que repare el daño a las víctimas sin tener que llegar a juicio. El acuerdo se puede construir vía conciliación o mediación, por ejemplo, desde la procuraduría. Asimismo, entre las salidas alternas también está un catálogo de opciones para que, incluso, el Ministerio Público no persiga ciertos delitos, mediante la aplicación del principio de oportunidad. En cualquier caso, el resultado es que, bajo este nuevo modelo, el Ministerio Público tienen facultades discrecionales muy amplias para darle una salida a los asuntos penales antes de que algún juez tenga conocimiento de dichas causas.

En Nuevo León, el problema ha sido que, en 2007, a tan sólo tres años de la aplicación del sistema acusatorio para un grupo de delitos, ya se observaba un uso desproporcionado de esta herramienta con un 90% de descongestionamiento de las procuradurías por esta vía³ (respecto de los delitos que entran en el modelo acusatorio). Por supuesto, la descongestión del sistema penal ha sido uno de los factores principales que han llevado a México – pero también a otros países de América Latina – ha transitar hacia un modelo acusatorio. Sin embargo, el buen uso de las salidas alternas depende de que existan condiciones institucionales que, hasta el día de hoy, no se observan en Nuevo León. Tres ejemplos: **1)** la total capacitación y reingeniería de las procuradurías, **2)** entendimiento y aceptación social del uso de estas herramientas y, más importante, **3)** instituciones dedicadas a implementar programas de cumplimiento de acuerdos reparatorios, de penas alternativas y de reinserción social.

³ Idem

¡PERO HAY BUENAS RAZONES PARA DEJAR ATRÁS EL VIEJO SISTEMA DE JUSTICIA!

- 1** Durante años se consolidó en todo el país un sistema de justicia donde la arbitrariedad y la impunidad eran la regla. Las autoridades no eran capaces de resolver los delitos que más afectaban a los ciudadanos y, en cambio, usaban el aparato estatal para castigar a quienes cometían delitos menores y no tenían recursos ni para pagar una fianza ni para defenderse. De hecho, la mitad de los robos que se registran en el país al año fueron por montos menores a mil pesos. Y es precisamente ese delito, el robo, por el que hoy en día se encuentra en prisión el 70% de la población en reclusión del país⁴.
- 2** En esta entidad, el panorama es muy similar. Para 2010, el 56% de las sentencias condenatorias logradas se refirieron sólo a robos, mientras que por delito de homicidio sólo se logró castigar a 5 de cada 100⁵. Más aún, para 2010, sólo el 0.6% de los delitos cometidos en la entidad recibieron un castigo⁶.
- 3** No sólo se trata de ineficiencia, el problema también ha sido que los procesos penales en el país han estado plagados de violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, en el 2009, el 70% de los presos fueron golpeados o humillados por las autoridades⁷. Lo más grave es que 41% de las personas en reclusión ni siquiera han recibido una sentencia que confirme o niegue su culpabilidad⁸. El incidente sucedido en el Centro de Readaptación Social (CERESO) de Apodaca en Nuevo León en febrero de 2012 confirma esta situación. De los 44 reos que fueron masacrados dentro del Centro, 27 víctimas ni siquiera habían recibido una sentencia que confirmara o negara su culpabilidad.
- 4** Además de sus vicios, mantener el viejo sistema representaba costos altísimos – que se pagan con nuestros impuestos. Por ejemplo, cada averiguación previa y juicio cuestan, respectivamente, 8 y 12 mil pesos, en promedio⁹. Eso significa que sólo de 2000 a 2010 el gobierno de Nuevo León gastó \$ 1,077,952,000.00 pesos en averiguaciones y trámites de juicio¹⁰.

⁴ “Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México” Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

⁵ CIDAC a partir de INEGI

⁶ ICESI e INEGI

⁷ Encuesta a Población en Reclusión, CIDE, 2009.

⁸ Encuesta Población en Reclusión, CIDE, 2009

⁹ “Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México” Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

¹⁰ CIDAC con datos de INEGI a partir de la estimación contenida en Zepeda Lecuona Guillermo. “Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México” Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

LOS BENEFICIOS DE UN SISTEMA DE JUSTICIA DE CALIDAD

El nuevo sistema de justicia prevé distintas formas de resolver un conflicto derivado de un delito y, de esa manera, se maximizan las posibilidades de sancionar a quienes cometen delitos graves, de garantizar la reparación del daño para todas las víctimas, y de establecer mecanismos de ejecución de sentencias que, a la par, verdaderamente logren la reinserción del delincuente a la sociedad.

Desde la perspectiva de la víctima, el sistema tradicional no tenía mucho que ofrecer pues debían esperar, en promedio,

un año y medio para lograr la resolución de su asunto sin que ello implicara que el daño causado por el delito le sería de alguna forma reparado. Ahora, el nuevo sistema de justicia en Nuevo León prevé mecanismos alternativos para resolver conflictos en cuestión de días que, además, garantizan la reparación de daño. Sin embargo, incluso si por su gravedad el caso debiese de ser resuelto en un juicio, la duración total del juicio ya se ha reducido a menos de cinco meses¹¹. Más aún, en Baja California, donde el nuevo sistema de justicia ya se encuentra operando, entre la audiencia de vinculación y la sentencia transcurren solamente 9 días¹².

Ahora, desde la perspectiva de los procesados, para garantizar que no sólo quienes no puedan pagar una defensa de calidad vayan a la cárcel, la reforma constitucional mandató que el salario de un defensor público debería estar a la par de un agente del Ministerio Público. Ello garantizaría que las dos partes contendientes en un juicio – defensor y acusador- se encontraran en igualdad de circunstancias ante un juez. Hasta el día de hoy, un agente del Ministerio Público percibe casi el doble del salario de un Defensor Público en esta entidad. Modificar tal escenario resulta impostergable.

Pero el asunto no acaba con una sentencia. Bajo el nuevo modelo de justicia penal es posible implementar diversos mecanismos – alternativos a la pena de prisión- para que quién resulte culpable de cometer un delito logre ocuparse en actividades productivas. Ello le permitirá, en primer lugar, resarcir a la víctima del daño causado pero, además, incorporarse a la economía formal de la entidad para reducir la probabilidad de que el individuo vuelva a delinquir. Más aún, el propio diseño del nuevo modelo de justicia permitirá a víctimas y procesados entrar en un proceso de diálogo que culmine en un acuerdo justo, satisfactorio y libre de rencillas entre las partes.

Y ahora sí, una vez que el sistema acusatorio se encuentre operando totalmente, lo que debe observarse en esta entidad, en el mediano y largo plazo, es un aumento mayor en el número de consignaciones y sentencias para los delitos más graves. En Chihuahua, por ejemplo, gracias a la focalización de recursos, las autoridades ya **han triplicado** la probabilidad de encontrar y castigar a quien comete un delito¹³.

Es decir, Chihuahua, Baja California, Oaxaca, y otras entidades con procesos ordenados de implementación ofrecen evidencia contundente sobre la efectividad y calidad del nuevo sistema de justicia. El problema, al final del día, no es el modelo sino la voluntad y compromiso de las autoridades con ofrecer a la ciudadanía mejor justicia.

¹¹ Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Estadísticas judiciales 2011.

¹² Poder Judicial del Estado de Baja California, 2011.

¹³ "Seguridad Ciudadana y Juicios Orales en México" Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

¿SUENA BIEN? ENTONCES ¡APOYA EL PROCESO!

Mucho del trabajo restante en este proceso recae en las manos de la ciudadanía:

- **Infórmate** sobre las características y los beneficios del nuevo sistema de justicia
- **Pregunta** por el avance en cada uno de los estados
- **Entra a EstoEsLaJusticia.org** y ayúdanos a difundir el contenido
Todos somos pieza clave en este proceso.

*Marien Rivera es investigadora del Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC).
marienrivera@cidac.org